



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2021-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 25 de mayo de 2021

**VISTO:**



El Informe de Gerencia Municipal N° 189-2021-MDSJB/AYAC, Informe Legal N° 089-2021-MDSJB/GAJ, Informe N° 255-2021-MDSJB-GIP/AMO, Informe N° 0150-2021-MDSJB-GM/WRAP, Carta N° 059-2021-MICCG-SRL, sobre la Aprobación de Adicional de Deductivo Vinculante, Mayores Metrados, Partidas Nuevas N° 01 y Ampliación de plazo de ejecución física por 60 días calendarios de la Obra “construcción de pistas y veredas y áreas verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras Bella Vista I, II Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril Distrito de san Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 189-2021-MDSJB/AYAC de fecha 25 de mayo del 2021 el CPC. Carlos C. Jayo Choque Gerente Municipal, luego de la revisión de los actuados de la presente, recomienda la Aprobación de Adicional de Deductivo Vinculante, Mayores Metrados, Partidas Nuevas N° 01 y Ampliación de plazo de ejecución física por 60 días calendarios de la Obra “construcción de pistas y veredas y áreas verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras Bella Vista I, II Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril Distrito de san Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho a partir del 06 de junio al 04 de agosto del 2021;



Que, con Informe Legal N° 089-2021-MDSJB/GAJ de fecha 25 de mayo de 2021 el Abog. Yury B. Guillen Castro Gerente de Asesoría Jurídica, da opinión favorable de la procedencia de la solicitud para la aprobación del Adicional N° 01 de Obra , Deductivo Vinculante N° 01 y Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, por el lapso de 60 días calendario: del 06 de junio al 04 de agosto del 2021, del proyecto: “construcción de pistas, veredas y áreas verdes en las Asociaciones San Luis de tinajeras–Bellavista I y II –Tawantinsuyo –Inca Garcilazo de la Vega, 11 de abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga-Ayacucho;

Que, a través del Informe N° 255-2021-MDSJB-GIP/AMO de fecha 25 de mayo de 2021 el Ing. Alberto Malca Ore Gerente de Infraestructura Pública, emite opinión favorable en base a los documentos en autos y el pronunciamiento del Sub Gerente de Supervisión



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



y Liquidación de Obras, sobre la aprobación del Adicional de Obra N° 01 (por mayores metrados y partidas nuevas), Deductivo Vinculante de obra N° 01 y la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 01 de ejecución por 60 días calendario (06 de junio al 04 de agosto del 2021), se aprueba el adicional de obra N° 01 (por mayores metrados y partidas nuevas), deductivo vinculante N° 01 y la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por el plazo de 60 días calendario (del 06 de junio al 04 de agosto del 2021) del Proyecto: “Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en las Asociaciones de San Juan de Tinajeras – Bellavista I y II, Tawantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con un presupuesto solicitado de S/. 419,370.12 soles (incidencia 8.06%), para la continuidad hasta la culminación de la misma, por lo cual se solicita la aprobación bajo acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 0150-2021-MDSJB-GM/WRAP de fecha 25 de mayo de 2021 el Ing. William Rafael Ancco Pampa Sub Gerente de Supervisan y Liquidación de Obras concluye indicando que es necesario contar con un presupuesto adicional de obra por un monto total de S/. 419,370.12 (cuatrocientos Diecinueve mil trescientos setenta con 12/100 soles), el mismo que deberá de la Entidad contar con la certificación presupuestal, consecuentemente aprueba el adicional N° 001 (Deductivo Vinculante y Mayores Metrados, Partidas Nuevas) con incidencia S/. 8.06 % asimismo, la ampliación de plazo de ejecución de 60 días calendarios, con el detalle siguiente:

### PRESUPUESTO POR DEDUCIR

OBRA: CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES SAN LUIS DE TINAJERAS, BELLAVISTA I Y II, TAWANTINSUYO, INCA GARCILAZO DE LA VEGA Y 11 DE ABRIL

LUGAR: SAN JUAN BAUTISTA

FECHA: may-21

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
3.00.00	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO E=0.20M				
03.01.00	TRAZO Y REPLANTEO				
03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN EL PROCESO	M2	84.67	1.29	109.23
03.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02.01	CORTE DE MATERIAL EN ROCA FIJA	M3	31.04	35.35	1,097.27
03.02.02	ACARREO, CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	410.66	23.65	9,712.06
03.02.03	PERFILADO Y NIVELACION DE TERRENO ROCOSO	M2	617.77	13.88	8,574.65
03.03.00	OBRAS DE CONCRETO				
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	M2	81.34	39.22	3,190.10
03.03.02	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 + 25%PM E=0.20 PARA PAVIMENTO	M2	1,066.69	78.46	83,692.69
03.03.03	CURADO DE CONCRETO	M2	406.69	1.78	723.91
03.03.04	JUNTAS ASFALTICAS E=1" CON BREA	ML	296.28	6.72	1,991.01
03.03.05	CORTE Y SELLO EN JUNTAS DE CONTRACCION	ML	98.15	7.13	699.81
04.00.00	CONSTRUCCION DE VEREDAS PEATONALES				
04.01.00	TRAZO Y REPLANTEO				
04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN EL PROCESO	M2	404.34	1.29	521.60
04.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.02.01	CORTE DE TERRENO ROCOSO	M3	60.65	35.35	2,144.02
04.02.02	PERFILADO Y NIVELACION DE TERRENO ROCOSO	M2	404.34	13.88	5,612.25
04.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE CON AFIRMADO CLASIFICADO, E=0.10, M	M2	404.34	12.67	5,122.99
04.02.04	ACARREO, CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	84.91	23.65	2,008.16
04.03.00	OBRAS DE CONCRETO				
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	M2	38.75	39.22	1,519.75
04.03.02	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 EN VEREDA + 30%PM E=10CM	M2	404.34	58.02	23,459.84
04.03.03	BRUÑA, E=5MM	ML	965.92	1.25	1,207.41
04.03.04	CURADO DE CONCRETO	M2	404.34	1.78	719.73
04.03.05	JUNTAS ASFALTICAS E=1" CON BREA	ML	134.78	6.72	905.72
5.00.00	SARDINELES				
5.01.00	TRAZO Y REPLANTEO				
5.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN EL PROCESO	M2	2.49	1.29	3.21
5.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
5.02.01	EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO	M3	0.75	35.35	26.41
5.02.02	ACARREO, CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1.05	23.65	24.73
5.03.00	OBRAS DE CONCRETO				
5.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINEL	M2	9.96	39.22	390.63
5.03.02	MAMPOSTERIA DE CONCRETO PARA SARDINEL	M3	1.49	184.11	275.06
5.03.03	CURADO DE CONCRETO	M2	2.49	1.78	4.43
5.03.04	JUNTAS ASFALTICAS E=1" CON BREA	ML	0.62	6.72	4.18
6.00.00	MURO DE CONTENCIÓN				
6.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
6.02.04	PERFILADO Y NIVELACION DE TERRENO ROCOSO	M2	188.50	13.88	2,616.38
6.03.00	OBRAS DE CONCRETO				
6.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	278.04	42.21	11,736.07
6.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA	M3	278.04	184.11	51,189.94
6.03.03	CURADO DE CONCRETO	M2	188.50	1.78	335.53
6.04.00	SELLADO DE JUNTAS				
6.04.01	JUNTA DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	M	6.14	6.72	41.26
7.00.00	GRADERIAS				
7.03.00	OBRAS DE CONCRETO				
7.03.01	MAMPOSTERIA DE CONCRETO PARA GRADERIA	M3	496.02	184.11	91,322.90
7.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1,008.69	39.22	39,560.64
7.04.00	SELLADO DE JUNTAS				
7.04.01	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTO	ML	1,102.27	6.72	7,407.29
9.00.00	PINTURA				
9.01.00	PINTADO EJES Y MARCAS DE PAVIMENTO	ML	47.39	2.86	135.54
9.03.00	PINTURA EN SARDINELES	ML	33.20	21.13	701.52
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>358,787.92</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



**PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS**

OBRA : CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES SAN LUIS DE TINAJERAS, BELLAVISTA I Y II, TAWANTINSUYO, INCA GARCILAZO DE LA VEGA Y 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO

MOD. EJEC. : EJECUCION POR CONTRATA

LUGAR : AYACUCHO - HUAMANGA - SAN JUAN BAUTISTA

FECHA : MAYO DEL 2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S./)	Parcial (S./)
<b>03</b>	<b>CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO E=20CM</b>				
<b>03.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
03.03.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 E=0.20 PARA PAVIMENTO	m2	660.00	85.51	56,436.60
<b>06</b>	<b>MURO DE CONTENCIÓN</b>				
<b>06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
06.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	180.47	17.83	3,217.78
<b>06.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
06.03.04	TUBERIA PVC SAL Ø 2"	m	22.80	5.75	131.10
06.03.05	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	m2	30.88	14.75	455.48
<b>06.04</b>	<b>MURO VOLADIZO DE CONCRETO ARMADO F'C 210 KG/CM2</b>				
06.04.01	SOLADO CONCRETO Fc=100 KG/CM2	m2	4.51	22.24	100.30
06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO	m2	186.15	38.57	7,179.81
06.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	2,968.40	6.29	18,671.24
06.04.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	53.10	399.61	21,219.29
06.04.05	CURADO DE CONCRETO	m2	90.20	1.68	151.54
06.04.06	TUBERIA PVC SAL Ø 2"	m	5.08	5.75	29.21
06.04.07	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	m2	11.16	14.75	164.61
<b>07</b>	<b>GRADERIA</b>				
<b>07.05</b>	<b>MURO VOLADIZO DE CONCRETO ARMADO F'C 210 KG/CM2 EN GRADERIAS</b>				
07.05.01	SOLADO CONCRETO Fc=100 KG/CM2	m2	3.72	22.24	82.73
07.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO	m2	158.08	38.57	6,097.15
07.05.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	2,008.51	6.29	12,633.53
07.05.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	36.60	399.61	14,625.73
07.05.05	CURADO DE CONCRETO	m2	79.40	1.68	133.39
07.05.06	TUBERIA PVC SAL Ø 2"	m	4.29	5.75	24.67
07.05.07	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	m2	2.96	14.75	43.66
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>141,397.82</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



**PRESPUESTO DE MAYORES METRADOS**

OBRA : CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES SAN LUIS DE TINAJERAS, BELLAVISTA I Y II, TAWANTINSUYO, INCA GARCILAZO DE LA VEGA Y 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO

LUGAR : SAN JUAN BAUTISTA

FECHA : MAYO DEL 20021

PART.	PARTIDAS	METRADO	UND.	PRECIO	PARCIAL
<b>03</b>	<b>CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO E=0.20M</b>				
<b>03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.02.04	CONFORMACION Y COMPACTADO DE BASE E=0.20M.	3,179.97	M2	14.49	46,077.79
03.02.05	CONFORMACION Y COMPACTADO DE BASE E=0.10M.	12,143.19	M3	9.83	119,367.55
<b>03.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	509.11	M2	39.22	19,967.45
03.03.02	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2 + 25\% \text{ PM E=0.20}$ PARA PAVIMENTO	3,179.97	M2	78.46	249,500.60
03.03.03	CURADO DE CONCRETO	3,179.97	M2	1.78	5,660.35
03.03.04	JUNTA DILATAACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	1,069.79	M	6.72	7,188.99
<b>05</b>	<b>SARDINELES</b>				
<b>05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
05.02.01	CORTE DE TERRENO ROCOSO	28.23	M3	35.35	997.75
<b>05.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINEL	542.37	M2	39.22	21,271.69
05.03.02	MAMPOSTERIA DE CONCRETO PARA SARDINEL	109.66	M3	184.11	20,189.82
05.03.03	CURADO DE CONCRETO	686.77	M2	1.78	1,222.45
05.03.04	JUNTA DILATAACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	81.50	M	6.72	547.66
<b>06</b>	<b>MURO DE CONTENCIÓN</b>				
<b>06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
06.02.03	PERFILADO Y NIVELACION DE TERRENO ROCOSO	47.65	M2	13.88	661.38
<b>06.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO	295.34	M2	42.21	12,466.13
06.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA	65.67	M3	184.11	12,090.50
<b>07</b>	<b>GRADERIAS</b>				
<b>07.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
07.03.01	MAMPOSTERIA DE CONCRETO PARA GRADERIA	13.78	M3	184.11	2,537.68
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>519,747.79</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Presupuesto de Mayores metrados	S/. 519,747.79 (+)
Presupuesto de Partidas Nuevas	S/. 141,397.82 (+)
Presupuesto de Deductivos	S/. -358,787.92 (-)

Presupuesto Total de Adicional de Obra: S/. 302,357.69

Por Tanto:

Costo Directo	=	302,357.69
G.G. (10%)	=	30,235.77
Utilidad (5%)	=	15,117.88

Sub Total	=	347,711.34
IGV (18%)	=	62,588.04

Costo Parcial	=	410,299.39
Gasto de Supervisión	=	9,070.73

**Costo Total = 419,370.12**

(Son Cuatrocientos Diecinueve Mil Trecientos Setenta con 12/100 soles)

Que, el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: artículo 205, numeral 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. 205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad. 205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fi el cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. 205.16. En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional.



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Adicional Deductivo Vinculante y Mayores Metrados, Partidas Nuevas N° 01 de la Obra "construcción de pistas y veredas y áreas verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras Bella Vista I, II Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril Distrito de san Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con incidencia S/. 8.06 %, con el detalle siguiente:



Presupuesto de Mayores metrados	S/. 519,747.79 (+)
Presupuesto de Partidas Nuevas	S/. 141,397.82 (+)
Presupuesto de Deductivos	S/. -358,787.92 (-)
<hr/>	
Presupuesto Total de Adicional de Obra:	S/. 302,357.69
Por Tanto:	
Costo Directo	= 302,357.69
G.G. (10%)	= 30,235.77
Utilidad (5%)	= 15,117.88
<hr/>	
Sub Total	= 347,711.34
IGV (18%)	= 62,588.04
<hr/>	
Costo Parcial	= 410,299.39
Gasto de Supervisión	= 9,070.73
<hr/>	
<b>Costo Total</b>	<b>= 419,370.12</b>
(Son Cuatrocientos Diecinueve Mil Trecientos Setenta con 12/100 soles)	



**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la Ampliación de plazo de ejecución física por 60 días calendarios de la Obra "construcción de pistas y veredas y áreas verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras Bella Vista I, II Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril Distrito de san Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho a partir del 06 de junio al 04 de agosto del 2021, para la ejecución del Adicional Deductivo Vinculante, Mayores Metrados y Partidas Nuevas N° 01.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** con el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás órganos estructurados de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Signature]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

